

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:37 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA,

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

COMISIONES MIXTAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION PARA QUE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARTICIPE EN EL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, QUE ESTABLECE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO Y SU REGLAMENTO, POR UN PLAZO DE HASTA 10 AÑOS Y DE ESTA FORMA PRESTAR CON MAYOR CALIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORANDO LOS NIVELES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO.

“... AL MARGEN INFERIOR.- Una leyenda que a la letra dice “Estados Unidos Mexicanos, Estado Libre y Soberano de Puebla. Municipio de Tehuacán, Puebla, Honorable Ayuntamiento **“2011-2014”** -----

-----**AL CENTRO.-** En el Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; a las 08:37 horas del día 30 de agosto del año dos mil trece y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78 fracción XX, 91 y 155 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; tuvieron a bien reunirse en las instalaciones que alberga la Presidencia Municipal ubicada en calle Rayón número 7 de esta Ciudad; los Ciudadanos Presidente Municipal Constitucional, los Regidores Propietarios, Síndico Municipal y secretario del ayuntamiento quien da fe, con la finalidad de llevar a cabo la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de cabildo. -----

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la Sesión extraordinaria de Cabildo.
3. Aceptar el Orden del Día.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Tehuacán, Puebla, que establece la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano y su Reglamento, por un plazo de hasta 10 años y de esta forma prestar con mayor calidad el servicio de alumbrado público, mejorando los niveles de seguridad, así como la imagen urbana del Municipio.
5. Cierre de la Sesión.

Primer Punto Del Orden del Día

PASE DE LISTA.

PRIMER REGIDOR PRESIDENTE PROPIETARIO: ELISEO LEZAMA PRIETO (PRESENTE)

2 REG. PROP: Hugo Rubén Bolaños Cabrera	(PRESENTE)
3 REG. PROP: Gabriela Bringas Delgado	(PRESENTE)
4 REG. PROP: Carlos Arenas Gutiérrez	(PRESENTE)
5 REG. PROP: Greta García Salazar	(PRESENTE)
6 REG. PROP: Clotilde Efrén Juvencio Pastrana	(PRESENTE)
7 REG. PROP: Manuel Jiménez López	(PRESENTE)
8 REG. PROP: Laura del Rosario Wuotto Díaz Ceballos	(PRESENTE)
9 REG. PROP: Arnulfo Hernández Juárez	(PRESENTE)
10 REG. PROP: Alma Rosa García Vega	(PRESENTE)
11 REG. PROP: Isaac Aguilar Sánchez	(AUSENTE)
12 REG. SUPL: Carlos Cadena Corona	(PRESENTE)
13 REG. PROP: Enrique Bustos Flores	(PRESENTE)

SINDICO MUNICIPAL: Lic. Roberto Iván Linares Chávez. **(PRESENTE)**

En este momento se comprueba la asistencia del Presidente Municipal Constitucional, los Regidores Propietarios y Síndico Municipal. **Por lo que existe quórum legal para sesionar.**

Segundo Punto Del Orden Del Día

En virtud de contar con 13 de 14 miembros de este Honorable Cabildo.

Se declara legalmente instalada la SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, del 30 de agosto del Año 2013.-----

Tercer Punto Del Orden Del Día

Se somete al Honorable Cabildo de Tehuacán, Puebla, el presente orden del día.

Justificación

Una vez que se les dio a conocer el **Presente Orden del Día** pide se apruebe.-----

Votación

Se somete a votación el presente orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Dictamen

Se aprueba por MAYORIA de 13 votos el presente orden del día.

Cuarto Punto Del Orden del Día

JUSTIFICACIÓN

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 104 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, es competencia de este Municipio prestar el servicio de alumbrado público.

II.- Que una de las principales demandas de la ciudadanía es el mejoramiento en el alumbrado público de la Ciudad.

III.- Que el Municipio de Tehuacán, Puebla pretende contribuir a la seguridad en general a través del uso eficiente de energía para el bienestar de la ciudadanía, en conjunto con los diferentes niveles de gobierno, sumándonos al esfuerzo global del combate a la Inseguridad, cambio climático, seguridad ambiental así como al Desarrollo Regional para un mayor beneficio e incremento de calidad de vida de la ciudadanía.

IV.- Que el Municipio de Tehuacán, Puebla; reconoce los beneficios del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, Proyecto que atiende uno de los compromisos inscritos en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, programa especial en términos de la Ley de Planeación, en el que se establecieron objetivos, estrategias, acciones y metas costo-efectivas para alcanzar el óptimo aprovechamiento de la energía en el País. Uno de los objetivos del Programa es Incrementar la eficiencia del parque de focos para iluminación. Para alcanzar este objetivo se estableció como una de las líneas de acción acelerar la implementación de iluminación eficiente en alumbrado público.

V.- Que el Proyecto Nacional pretende apoyar a los Municipios que lo soliciten para la sustitución de sus sistemas de alumbrado público por sistemas más eficientes, en donde se identifique un potencial importante de abatimiento de energía eléctrica. Por otro lado, busca integrar a aquellas localidades que presenten una factibilidad técnica y financiera dentro del Proyecto Nacional, promoviendo la mejora en eficiencia energética del alumbrado público al sustituir luminarias, balastos y lámparas.

VI.- Que la instalación de Luminarias tipo LED, consiste en sustituir el actual sistema de Alumbrado Público del Municipio de Tehuacán, Puebla; por un sistema LED de Alta Eficiencia Energética, homologando el tipo de lámpara y las potencias para asegurar los niveles de iluminación requeridos, así como el ahorro de energía eléctrica, contribuyendo a la disminución en la producción de gases tipo invernadero, haciendo de éste un Municipio ecológicamente sustentable, substituyendo la cantidad de **15,071 luminarias** convencionales de Alta Descarga, por equipos con tecnología LED de última generación, que garantizan un ahorro de energía eléctrica de **52.82%** en la totalidad del sistema, por otra parte, el número de habitantes a beneficiar con este proyecto será de **274,906 personas** en la totalidad del Municipio, sin incluir a la población flotante.

VII.- Con la sustitución de luminarias del Municipio de Tehuacán, Puebla; se pretende disminuir en un gran porcentaje los efectos de inseguridad, al ahorro de energía y reducir la contaminación de acuerdo a las siguientes metas económicas y ambientales:

- Reducir y prevenir las conductas y hechos delictivos mediante la correcta iluminación del entorno.
- Establecer mediante este proyecto, un ahorro en el consumo de energía eléctrica y por ende la facturación de la misma, reduciendo considerablemente el costo del mantenimiento.
- Reducir la contaminación generada al medio ambiente ya que es tecnología verde.

VIII.- En razón de lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 LIX, 91 fracción XLVII, 197, 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 1, 6 y 11 la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás legislación aplicable; con fecha 29 de agosto del año en curso, fue presentado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales el oficio número 099/2013 con numero de folio 4825, por el que somete a consideración de este Cabildo Municipal el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público del Municipio de Tehuacán, Puebla, acompañando para tal efecto la opinión del C. Roberto Iván Linares Chávez, Síndico Municipal, mismos que forman parte del Expediente correspondiente y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

IX.- Toda vez que el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, requiere mejorar la calidad del servicio de alumbrado público, y con ello mejorar los niveles de seguridad así como la imagen urbana del Municipio, privilegiando aquellas que le garanticen el desarrollo sustentable y la utilización eficiente de recursos mediante la reducción

del consumo de energía eléctrica, ha determinado la necesidad de iniciar el procedimiento que establece la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, para implementar el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público del Municipio de Tehuacán, Puebla.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los dispuesto por los artículos 115, el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracciones XXXVIII y LIX, 91 fracción XLVII, 197, 199 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, 1, 6, 11, 18 y 49 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 42, 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y demás legislación aplicable, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tehuacán, Puebla, a celebrar el contrato de Proyecto para Prestación de Servicios para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Tehuacán, Puebla; una vez concluido el procedimiento que establece la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano y su Reglamento; hasta por un monto de **\$185,822,436.78 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 78/100 M.N.)**, más el respectivo impuesto al valor agregado, accesorios, coberturas y gastos financieros, por un plazo de hasta 10 años.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Tehuacán, Puebla, a establecer los mecanismos financieros que procedan, y celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los actos jurídicos necesarios para que se garantice el pago y en su momento, se constituya como fuente de pago de las obligaciones que hayan contraído las participaciones que en ingresos federales corresponden al Municipio, así como los demás ingresos de su propio presupuesto que sean susceptibles de ello, de conformidad con la legislación aplicable, en razón del contrato de Proyecto para Prestación de Servicios que se autoriza.

TERCERO.- Se autoriza a Municipio de Tehuacán, Puebla, para que constituya y signe el o los fideicomisos irrevocables de administración, garantía y fuente de pago, así como la constitución de las reservas correspondientes, y en general utilizar cualquier instrumento legal, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de Proyecto para Prestación de Servicios que se autoriza, en el entendido de que el o los fideicomisos irrevocables de administración, garantía y fuente de pago que se constituyan al amparo

del presente acuerdo, no serán considerados, en ningún caso, parte de la administración pública paraestatal o municipal, en términos de la ley aplicable. El o los fideicomisos que se constituyan al amparo de la presente autorización, solo podrán extinguirse una vez que se cumplan todas y cada una de las obligaciones asumidas con los acreedores que en ese momento se registren como fideicomisarios en primer lugar.

CUARTO.- Las obligaciones y la afectación de las participaciones federales, deberán ser inscritas en el Registro Estatal de Deuda del Estado de Puebla y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las afectaciones anteriores se deberán llevar a cabo sin perjuicio de otras obligaciones a cargo del Municipio. Asimismo, la afectación de Participaciones Federales arriba mencionada, solo podrá ser modificada por el Municipio, si en adición al consentimiento que, en su caso, obtenga de la empresa con quien celebre el contrato de Proyecto para Prestación de Servicios, cuenta con autorización previa del Congreso del Estado.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Tehuacán, Puebla, para que por conducto de su Presidente Municipal, firme los acuerdos, mandatos y cualquier otro documento administrativo y legal, que permitan facilitar los mecanismos y procesos para cumplir con las obligaciones del Municipio en términos del contrato de Proyecto para Prestación de Servicios que se autoriza y de los documentos relacionados con el mismo, incluidas las modificaciones y adendas que hayan de efectuarse en su caso además instrumentos celebrados anteriormente, así como para llevar a cabo cualquier otro trámite que se requiera con motivo de la celebración del contrato de Proyecto para Prestación de Servicios.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, deberá llevar a cabo las modificaciones a las Leyes de ingresos y al presupuesto de egresos y demás programas relativos al Municipio a fin de presupuestar las erogaciones que impliquen los pagos derivados de la contratación del contrato de Proyecto para Prestación de Servicios que se autoriza, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMO.- Se autoriza e instruye al Presidente Municipal para que por su conducto, se envíe la solicitud de autorización al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, del contrato de Proyecto para Prestación de Servicios para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público; y la afectación como garantía de las Participaciones Federales del Municipio, así como para que proporcione la información que la H. Legislatura del Estado requiera, y realice las aclaraciones, actos y trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio derivadas del contrato de Proyecto para Prestación de Servicios.

Votación

Se somete a votación el presente punto del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Dictamen

Se aprueba por MAYORIA de 13 votos el presente punto del orden del día.

Quinto Punto Del Orden Del Día

Cierre de la sesión

Justificación

Con fundamento en los numerales 63 fracción IV, 64 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 fracciones LVII, 91 fracciones III, XLVI, 82, 83 y 92 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal, se aprueban los Acuerdos mencionados en los puntos que antecede, mismos que se agregan al presente Dictamen y se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Acuérdese y Cúmplase.-----

Y no habiendo otro asunto que tratar; se levanta la presente **SESIÓN extraordinaria** de Cabildo; a las 09 horas con 00 minutos, del mismo día que se actúa firmando de conformidad; todos los que en ella intervinieron para los fines legales a que haya lugar

**HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO	<hr/>
C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ	<hr/>
C. GRETA GARCIA SALAZAR	<hr/>
C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA	<hr/>
C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ	<hr/>
C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS	<hr/>
C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ	<hr/>
C. ALMA ROSA GARCIA VEGA	<hr/>
C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ	<hr/> AUSENTE
C. CARLOS CADENA CORONA	<hr/>
C. ENRIQUE BUSTOS FLORES	<hr/>
C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ	SÍNDICO MUNICIPAL

